



**BASES CONVOCATORIA
IMPULSA MIPYME AYSÉN**

**PROGRAMA TRANSFERENCIA RECUPERACIÓN E
IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DE LA
REGIÓN DE AYSÉN**

CÓDIGO BIP N° 40047183-0

Gobierno Regional de Aysén

2023



IMPULSA
AYSÉN

PROGRAMA PARA MIPYMES



ÍNDICE

1. Antecedentes Generales del Programa.....	3
2. ¿Qué es Impulsa Mipyme Aysén?.....	3
2.1. ¿En qué consiste el subsidio?.....	4
2.2. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que otorga el Gobierno Regional de Aysén de Aysén?	4
2.3. ¿Qué no se puede financiar con estos recursos?	6
2.4. ¿Quiénes no pueden participar del Programa?	6
3. Requisitos de Admisibilidad	7
4. Postulación.....	8
5. Evaluación y Selección	8
5.1. Evaluación de admisibilidad.....	8
5.2. Evaluación técnica	8
5.3. Criterios de Evaluación	9
5.4. Resultado admisibilidad.....	12
5.5. Resultado evaluación.....	12
5.6. Selección de beneficiarias/os.....	12
6. Formalización	13
7. Implementación o ejecución del proyecto de inversión	14
8. Modificaciones al proyecto	15
9. Rendición de cuentas	15
10. Término del proyecto	15
11. Otros Aspectos Generales	17
12. Anexos.....	18
12.1. Plan Regulador interurbano Puerto Aysén – Puerto Chacabuco: definición de límite urbano	18
12.2. Actualización Plan Regulador de Coyhaique: definición de límite urbano .	19



1. Antecedentes Generales del Programa

La crisis del Covid-19 acontecida a inicios del 2020 en nuestro país, generó un impacto no sólo en aspectos relacionados en materias de salud, sino que también causó grandes efectos en términos económicos, territoriales y sociales.

Los sectores productivos, en su gran mayoría, fueron fuertemente golpeados, particularmente las micro, pequeñas y medianas empresas, quienes enfrentaron una drástica reducción de sus ingresos ante la caída en sus ventas, disminución de la fuerza laboral, entre otros factores, lo que derivó en una falta de liquidez y una fuerte disminución en su capacidad para realizar nuevas inversiones para potenciar su crecimiento. A nivel regional, el escenario fue aún más complejo al tratarse de una zona extrema, dado que se generaron mayores costos de productividad, originados principalmente por problemas de conectividad y lejanía.

Dado lo anterior, el Gobierno Regional de Aysén, en su afán por desarrollar y promover acciones estratégicas que vayan en favor del fortalecimiento y potencialidad de los sectores productivos de la región, nace la presente iniciativa, la cual se enmarca en el Programa TRANSFERENCIA RECUPERACIÓN E IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DE LA REGIÓN DE AYSÉN, cuyo fin es contribuir a la recuperación del potencial productivo de las MIPYMES afectadas por la situación epidemiológica del COVID-19, a través de la adquisición de activos productivos, infraestructura productiva y capital de trabajo.

2. ¿Qué es Impulsa Mipyme Aysén?

Es un subsidio no reembolsable, cuya finalidad es impulsar la reactivación económica y liquidez a través de la inyección de recursos para el financiamiento de inversiones productivas, capital de trabajo, promoción y difusión, que potencien el crecimiento y competitividad de las empresas de la región de Aysén.

Este financiamiento está enfocado en la implementación de planes de inversión para contribuyentes de primera categoría, con dirección comercial en la región de Aysén y que pertenezcan a los tramos micro, pequeñas y medianas empresas.



2.1. ¿En qué consiste el subsidio?

El subsidio consiste en el cofinanciamiento del 100% total del proyecto de inversión, con un tope de hasta \$6.000.000 (Seis millones de pesos).

La o el beneficiaria/o deberá financiar, de forma pecuniaria, cualquier diferencia entre el total del proyecto aprobado y el financiamiento otorgado por el Gobierno Regional de Aysén, así como también el o los montos correspondientes a cualquier tipo de impuesto recuperable que se produzcan mediante la adquisición de las inversiones y/o gastos efectuados, aprobados en sus planes de inversión.

2.2. ¿Qué es posible financiar con el subsidio que otorga el Gobierno Regional de Aysén de Aysén?

Se podrán financiar planes de inversión que consistan en la adquisición de inversiones productivas, capital de trabajo y/o promoción y difusión que potencien el crecimiento y competitividad de las empresas participantes.

Los proyectos consideran los siguientes tipos de adquisiciones:

1. Activos: Bien tangible o intangible de una empresa, necesario para el funcionamiento de ésta, y que no se destina a la venta, tales como: Maquinaria, equipos, vehículos motorizados de carga, embarcaciones, herramientas, mobiliario, contenedores, instalaciones, entre otros.
2. Infraestructura: corresponde a la construcción o habilitación de un espacio físico o estructura, nueva o previamente existente al proyecto, para el funcionamiento de la empresa. Tales como: Construcciones, ampliaciones, obras menores, entre otros.
3. Capital de trabajo: corresponde a los recursos necesarios para desarrollar los productos o servicios de la empresa. Tales como: Materiales, insumos, herramientas, arrendamiento y/o remuneraciones.

Para el caso de arrendamiento: este programa cubre los costos de arriendo de propiedades industriales, comerciales o agrícolas, así como el arriendo de maquinaria necesaria para operar un negocio. Sin embargo, hay algunas condiciones específicas que se tener en cuenta:

1. Duración Limitada: Solo se proporcionará financiamiento para arrendamientos durante los 4 meses de ejecución del proyecto, contados desde el momento en que se firma el contrato de subsidio.
2. Límite de Financiamiento: El monto máximo que se financiará para el arrendamiento es de \$400.000 al mes.



3. Validación Necesaria: Para que el gasto sea elegible, el contrato de arriendo deberá estar firmado ante un Notario Público.
4. Exclusiones: No se financiará el alquiler de bienes propiedad de socios, representantes legales, cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado (como hijos, padres, madres y hermanos).

Para el caso de las remuneraciones, esta convocatoria cubre los gastos salariales de los trabajadores contratados por la empresa que postulan al subsidio. Esto incluye bonos para alimentación y transporte, en el caso de existir. Sin embargo, hay restricciones y condiciones específicas:

1. Duración del Financiamiento: El financiamiento para los gastos salariales de los trabajadores se proporciona únicamente durante los primeros 3 meses a partir de la firma del contrato con CODESSER.
 2. Límites de Financiamiento: El monto máximo que se puede financiar mensualmente por trabajador es de \$450.000 durante la ejecución del proyecto, es decir, 4 meses contados desde el momento en que se firma el contrato de subsidio con CODESSER. Este valor corresponde al líquido de la liquidación de sueldo.
 3. Acreditación de Cotizaciones Previsionales: Se requiere la documentación que demuestre que se han pagado las cotizaciones previsionales correspondientes para los trabajadores.
 4. Exclusiones: No se financiarán los gastos salariales de la o el beneficiaria/o, socios de la empresa, representantes legales y sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, así como familiares por consanguinidad y afinidad hasta segundo grado, como hijos, padres, madres y hermanos
- Promoción y difusión: comprende gastos en contratación de servicios y productos publicitarios, de promoción y difusión de la empresa. Tales como: publicaciones, avisos, promociones digitales, páginas web, entre otros.

El Plan de Inversión podrá considerar la adquisición en Capital de Trabajo de hasta un 50% del monto del subsidio otorgado.

Se financiarán gastos relacionados a fletes, instalación y puesta en marcha de los productos adquiridos.

En esta convocatoria no se admitirán compras al extranjero dado el plazo de ejecución de los planes de inversión.



2.3. ¿Qué no se puede financiar con estos recursos?

Con los recursos otorgados por el programa no se podrá cofinanciar:

- a) Ningún tipo de impuesto de carácter recuperable.
- b) Gastos operacionales de las empresas beneficiarias, es decir, todo costo recurrente que la empresa realice en sus actividades administrativas y de venta de productos y/o servicios (servicios básicos, gastos de viaje y transporte de la o el beneficiaria/o)
- c) Contrataciones o servicios profesionales de consultores y/o asesores para formulación, rendición y seguimiento de proyecto.
- d) Inversiones en Mercado de Capitales, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- e) Adquisición de Inmuebles o bienes raíces.
- f) Garantías relacionadas con obligaciones financieras, prenda, endoso, ni transferencias a terceros.
- g) Pago de deudas con instituciones financieras, bancarias o no bancarias, intereses o dividendos, deudas tributarias, deudas previsionales o deudas de pensión alimenticia.
- h) Compras en activos o capital de trabajo, realizadas con anterioridad a la fecha de inicio de la etapa de ejecución de la convocatoria.

2.4. ¿Quiénes no pueden participar del Programa?

Cualquier participante que no cumpla con los requisitos de admisibilidad y orientación del programa, así como también:

- a) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de CODESSER a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- b) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas que participen en la asignación de recursos de esta convocatoria tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- c) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que



implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine el Gobierno Regional de Aysén o CODESSER, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.

- d) El personal del Gobierno Regional de Aysén que intervenga en la convocatoria, o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.

3. Requisitos de Admisibilidad

Para continuar a la siguiente etapa de evaluación, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contribuyentes clasificados tributariamente en Primera Categoría de acuerdo con lo establecido en la Ley de Impuesto a la Renta.
- b) Empresas con fecha de iniciación de actividades igual o superior a 12 meses contados desde el inicio de la presente convocatoria, vale decir, del 23 de octubre del 2022 en adelante.
- c) Empresas con personería natural o jurídica que cuenten con domicilio comercial en la Región de Aysén.
- d) Empresas con personería natural o jurídica que cuenten con ventas demostrables superiores a 200 UF e inferiores a 100.000 UF, en los últimos 12 meses previo a la fecha de postulación de la convocatoria. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF del último día del mes de venta respectivo, sumando todos los meses con ventas. El periodo para el cálculo de ventas considera los meses desde octubre del 2022 a septiembre del 2023.
- e) Empresas con personería natural o jurídica que no hayan incurrido en la presentación de la declaración mensual y pago simultáneo de impuestos (F29) del SII un periodo igual o superior a seis meses “sin movimiento”, de manera continua en su Carpeta Tributaria del periodo en evaluación.
- f) No ser beneficiaria/o del instrumento IMPULSA INVERSIÓN AYSÉN del Programa “Transferencia, Recuperación e Impulso Empresarial Para las MIPYMES de la Región de Aysén 2023” ni de la convocatoria Fortalece MIPE-AYSÉN del Programa “Transferencia, Reactivación y



Fortalecimiento de la micro y pequeña empresa de Aysén” 2023.¹

Los requisitos de admisibilidad anteriormente indicados serán verificados a través de la siguiente documentación: para los puntos contenidos de la letra a) a la letra e) mediante Carpeta Tributaria para solicitar crédito. Para la letra f) se verificará en las bases de datos del Gobierno Regional y de CODESSER.

4. Postulación

Para postular a la presente convocatoria, los dueños/as de empresas interesados deberán ingresar a la plataforma del Gobierno Regional de Aysén y completar el formulario en línea, disponible en la dirección web <https://impulsa.goreaysen.cl>, **desde el día 23 de octubre del 2023 y hasta las 12:00 horas del día 13 de noviembre del 2023**. Cualquier postulación enviada posterior a esta fecha y hora será considerada inadmisibles.

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, se aceptará como máximo una postulación por empresa participante. Una misma empresa no podrá resultar beneficiada más de una vez en la presente convocatoria. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tengan más del 33% de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria.

Ante cualquier duda o consulta durante el proceso, los postulantes pueden escribir al correo electrónico desarrollo.coyhaique@codesser.cl, asistir de manera presencial para recibir apoyo en sus oficinas ubicada en calle Ramón Freire N°98, Coyhaique, o llamar al teléfono 67-2231320.

5. Evaluación y Selección

5.1. Evaluación de admisibilidad

Una vez finalizado el plazo de postulación, se iniciará el proceso de evaluación de admisibilidad de las postulaciones y antecedentes de cada uno de los proyectos ingresados según el punto N°3 de las presentes bases y se verificará que el proyecto cumpla con el financiamiento estipulado y que no exceda los \$6.000.000 (Seis millones de pesos).

5.2. Evaluación técnica

¹ Este requisito también se revisará en el periodo de formalización. En caso de ser beneficiado por algún instrumento entre la fecha de admisibilidad y la fecha de adjudicación y firma de documento, no podrá ser beneficiado del presente concurso.



El proceso de evaluación de los proyectos será realizado por CODESSER, por medio de una metodología que permita analizar los aspectos relevantes, y que asegure su tratamiento justo y equitativo durante el proceso, con el debido resguardo de la confidencialidad de la información y antecedentes.

CODESSER designará los evaluadores, los cuales serán notificados y estarán a cargo de evaluar técnicamente cada proyecto de acuerdo con la pauta establecida en las presentes Bases de la convocatoria y elaborarán un acta por cada proyecto evaluado.

A esta evaluación se les asignará un puntaje de 1 a 5, siendo 1 la nota más baja y 5 la más alta. No podrán ser recomendados a aprobación los proyectos que obtengan una evaluación final inferior a 3,0.

Como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, cada empresa obtendrá un puntaje que la situará en una posición dentro de un Ranking comunal (O territorial en el caso de las comunas de Coyhaique distinguiendo entre ciudad de Coyhaique y fuera del radio urbano de Coyhaique, Aysén distinguiendo entre ciudad de Puerto Aysén y fuera del radio urbano de Puerto Aysén e Ibáñez, **distinguiendo entre localidad de Puerto Tranquilo y Sector Exploradores y fuera de dicho entorno**) y regional. Dicho puntaje tendrá un mínimo de 3,0 puntos ponderados para participar en el proceso de selección.

5.3. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación consideran tres ámbitos los cuales se dividen de la siguiente manera:

Características de la empresa (35%)	
Actividad económica ligada a la producción de alimentos. (Si = 5, No = 1)	4%
Produce bienes o servicios para el turismo. (Si = 5, No = 1)	4%
Antigüedad de la empresa. (5 años o más = 5, entre 2 y 4 años = 3, menos de 2 años = 1)	3%
Realizó una exportación durante el periodo comprendido entre los meses agosto 2022 y julio 2023 (Sí = 5, No = 1)	2%
La empresa cuenta con sello "Marca Calidad Aysén Patagonia" (Si = 5, No = 1)	4%
Ubicación comercial de la empresa ² (Comunas distintas a Coyhaique o Aysén = 5, Localidades en las comunas de Coyhaique y Aysén, distintas a las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén = 3; En las ciudades de Coyhaique o Puerto Aysén = 1)	3%
Participación en Asociación gremial productiva (Participa en 1 o más asociaciones gremiales = 5, no participa en alguna asociación gremial =1)	2%
Trabajadoras/es formales contratadas/os.	3%

² Para esta información revisar Anexo N°1.



(Tiene 1 o más trabajadores contratados formalmente = 5, no tiene trabajadores formales contratados = 1)	
Empresas con personería natural o jurídica que no hayan sido beneficiarias/os de programas y/o convocatorias de similares características en alguna institución pública de fomento en los Años 2023 (CORFO, SERCOTEC, o proyectos públicos similares con financiamiento total igual o superior a \$3.000.000 (Tres millones de pesos). (Sí año 2023 = 1, Sí año 2021 y 2022 = 3, No = 5)	10%
Calidad de la propuesta (40%)	
El proyecto presentado permite identificar, detalladamente, un aumento en el potencial productivo ³ y/o crecimiento de la empresa, asociados a los objetivos del proyecto = 5	10%
El proyecto presentado permite identificar débilmente algunos elementos que aumentan el potencial productivo y/o crecimiento de la empresa, asociados a los objetivos estratégicos del proyecto = 3	
El proyecto presentado de manera deficiente algunos elementos que aumentan el potencial productivo y/o crecimiento de la empresa, asociados a los objetivos estratégicos del proyecto = 2	
El proyecto presentado no permite identificar, un aumento en el potencial productivo y/o crecimiento de la empresa (mayores utilidades, optimización de procesos, diversificación del negocio, aumento de ventas, etc.) = 1	
La implementación del proyecto contempla como inversión principal la materialización de energías renovables, eficiencia energética ⁴ = 5	5%
La implementación del proyecto promueve y/o contempla la utilización de energías renovables, eficiencia energética, = 3	
La implementación del proyecto no promueve y/o contempla la utilización de energías renovables, eficiencia energética, = 1	
La implementación del proyecto contempla como inversión principal la materialización de sustentabilidad, economía circular ⁵ o acciones orientadas al desarrollo sustentable ⁶ = 5	10%
La implementación del proyecto promueve y/o contempla la utilización de prácticas de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 3	

³ Entiéndase por aumento en el potencial productivo y/o crecimiento de una empresa, a la implementación de acciones o estrategias que permiten expandir su capacidad para generar más productos o servicios y lograr un mayor éxito en el mercado. Esto puede involucrar una serie de factores que contribuyen al desarrollo y la expansión de la empresa. Algunos de los elementos que se consideran como un aumento en el potencial productivo y/o crecimiento de la empresa son: innovación o transformación tecnológica mayores utilidades, optimización de procesos, diversificación del negocio, aumento de ventas, innovación tecnológica, entre otros.

⁴ La Eficiencia Energética es el conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos. Ser eficientes con el uso de la energía significa "hacer más con menos" (Agencia Chilena de Eficiencia Energética).

⁵ La economía circular es la minimización del impacto ambiental de productos, servicios y procesos que se aborda desde las primeras etapas de planificación con un enfoque sistémico, sus tres principios fundamentales son: Eliminar residuos, y la contaminación desde el diseño, mantener productos, y materiales en uso y regenerar los sistemas naturales (Hoja de Ruta para un Chile Circular al 2040, Ministerio de Medioambiente).

⁶ Desarrollo Sustentable, es el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, considerando el cambio climático de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras (Art.46, letra g, Ley 21455).



La implementación del proyecto no promueve y/o contempla la utilización de sustentabilidad, economía circular o acciones orientadas al desarrollo sustentable = 1	
<p>Descripción de clientes.</p> <p>La propuesta menciona y ofrece una descripción detallada de al menos un segmento de clientes = 5</p> <p>La propuesta únicamente menciona la existencia de clientes, pero no proporciona descripciones detalladas de sus segmentos = 3</p> <p>La propuesta ni menciona ni describe ningún segmento de clientes = 1</p>	5%
<p>Presupuesto.</p> <p>El plan de inversión es totalmente coherente con los objetivos propuestos = 5</p> <p>El plan de inversión es medianamente coherente con los objetivos propuestos = 3</p> <p>El plan de inversión no es coherente con los objetivos propuestos = 1</p>	10%
Características personales del dueño o dueña postulante (25%)	
Ser mujer (Si = 5, No = 1)	4%
Acreditar pertenencia a pueblo originario (Si = 5, No = 1)	5%
Ubicación de la residencia particular (Reside en la región de Aysén, pero fuera de la comuna de Coyhaique = 5, reside en la comuna de Coyhaique = 3, reside fuera de la región = 1)	6%
Edad del postulante (60 años o más = 5, 30 años o menos = 3, en otro caso = 1)	3%
Situación de discapacidad (Si = 5, No = 1)	4%
<p>Capacidad de Gestión</p> <p>Cuenta o cursa con algún perfeccionamiento en Gestión Empresarial durante los ultimo 3 años = 5</p> <p>Cuenta o cursa con algún curso de perfeccionamiento cuyo objetivo de aprendizaje tenga relación directa con la operación de la empresa que postula durante los ultimo 3 años = 3</p> <p>No cuenta o cursa con algún cuyo objetivo de aprendizaje tenga relación directa con la operación de la empresa que postula durante los ultimo 3 años = 1</p>	3%



5.4. Resultado admisibilidad

Una vez finalizado el análisis de admisibilidad de las postulaciones, de acuerdo con lo indicado en los puntos N°3 y N°5.1 de las presentes bases, se iniciará el proceso de evaluación técnica de cada uno de los proyectos admisibles. El resultado será a través de correo electrónico emitido por CODESSER.

5.5. Resultado evaluación

Una vez finalizada la evaluación de las postulaciones que resultaron admisibles, de acuerdo con los criterios indicados en el punto N°5.3 de las presentes bases, las y los postulantes serán notificadas/os del resultado a través de correo electrónico emitido por CODESSER, siendo estos en calidad de inadmisibles, aprobados, rechazados y/o lista de espera.

5.6. Selección de beneficiarias/os

Luego de aplicar la fórmula detallada en la sección 5.2 de las presentes bases, se calculará una puntuación para cada empresa, la cual definirá su posición en una clasificación a nivel comunal-territorial y regional. Cabe destacar que, para poder ser considerada en el proceso de selección, cada empresa deberá obtener un puntaje ponderado mínimo de 3,0 puntos.

Las postulaciones serán ordenadas en dos grupos, considerando en primera instancia y prioritariamente las postulaciones que no han obtenido fondos de fomento en alguna institución pública y a continuación las postulaciones de empresas que si recibieron fondos de alguna institución del Estado de Chile (CORFO, Sercotec, FUDEA o proyectos públicos similares con financiamiento igual o superior a \$3.000.000, entre los años 2021 a 2023). Posteriormente, dentro de estos dos grupos, se ordenan los puntajes de mayor a menor, considerando solo las postulaciones admisibles y seleccionables.

Cumplido el criterio precedente, se asignarán 4 empresas seleccionadas por comuna y para el caso de Coyhaique, Aysén e Ibáñez, serán 4 empresas para la Ciudad de Coyhaique y 4 fuera del radio urbano, para la comuna de Aysén, serán 4 para el radio urbano de Puerto Aysén y 4 para fuera de dicho radio urbano, mientras que, para la comuna de Ibáñez, se asignarán 4 empresas para Pto Tranquilo y sector Exploradores y 4 empresas fuera de dicho sector, pero de la comuna de Ibáñez.

Cantidad de Cupos	Comuna
4 cupos	Dentro del radio urbano de Coyhaique
4 cupos	Fuera del radio urbano de Coyhaique



4 cupos	Dentro del radio urbano de Aysén
4 cupos	Fuera del radio urbano de Aysén
4 cupos	Puerto Tranquilo y sector Exploradores
4 cupos	Comuna Puerto Ibáñez (excluyendo Puerto Tranquilo y sector Exploradores)
4 cupos	Guaitecas
4 cupos	Cisnes
4 cupos	Lago Verde
4 cupos	Chile Chico
4 cupos	Cochrane
4 cupos	Tortel
4 cupos	Villa O'Higgins

Esta asignación será entre las empresas que cuenten con un puntaje mínimo admitido para participar del proceso de selección y con mayor puntaje en cada una de las comunas o territorio según corresponda. Luego, los siguientes cupos se asignarán según ranking regional, excluyendo a las empresas ya beneficiadas por ranking comunal o territorial.

En la eventualidad de que se produzcan empates en la ponderación de las notas asignadas a cada uno de los proyectos evaluados, se escogerán a los/as postulantes que presenten mayor puntaje en el ámbito de calidad de la propuesta, luego en características de la empresa y por último en características personales.

La notificación de las/los seleccionados se realizará en hasta 45 días hábiles contados desde el cierre de la postulación (la fecha de notificación puede estar sujeta a modificación por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito).

6. Formalización

6.1. Requisitos para formalización de empresas seleccionadas

Previo a la aceptación de participación del programa, las/los beneficiarias/os deberán acompañar los siguientes verificadores para concretar su formalización:



- a) Certificado actualizado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), sin multas ni deuda impagas, obtenido en la página web de la Dirección del Trabajo en <https://midt.dirtrab.cl/welcome>
- b) Certificado actualizado de Deuda Fiscales (TGR) sin deudas en estado de morosas constituidas por tributos, multas tributarias, reajustes e intereses moratorios generados por los mismos, pendientes de pago. El documento puede ser obtenido en la página web de la Tesorería General de la República <https://www.tgr.cl/certificado-pago-deudas-fiscales/>
- c) Certificado de Deudas de Pensión del dueño/a postulante, el cual no debe contener deudas morosas. El documento puede ser obtenido en la página del Registro Civil en <https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

6.2. Conformidad y Aceptación de participación

El postulante seleccionado, deberá dar su conformidad y aceptación de participación del programa mediante correo electrónico, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los cuales se inician desde la notificación como seleccionado, descontando este periodo del total de meses de ejecución del proyecto de inversión. Excepcionalmente se podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de 5 días hábiles administrativos adicionales, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud, ya sea por caso fortuito o de fuerza mayor.

Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito y/o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, y/o no da su conformidad y aceptación de participación mediante correo electrónico al programa, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá como renuncia al beneficio otorgado.

7. Implementación o ejecución del proyecto de inversión

Durante la ejecución, la o el beneficiaria/o deberá dar cumplimiento a todas las actividades y adquisiciones descritas en el proyecto aprobado o las modificaciones aceptadas, las cuales serán verificadas en cualquier momento por CODESSER, quien realizará un acompañamiento y seguimiento durante toda la ejecución del proyecto de inversión.

La rendición del subsidio se debe realizar de acuerdo con las normas establecidas en la circular 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas, así como también el Texto actualizado hasta la resolución N°9 de 2020, de la Contraloría General de la República y por la normativa establecida por CODESSER.



Este proceso podrá realizarse mediante las modalidades de reembolso de recursos a la empresa beneficiaria y/o compra asistida con pago directo al proveedor seleccionado por la empresa beneficiaria, la cual estará sujeta a evaluación previa por CODESSER, con el fin de determinar la pertinencia y factibilidad técnica, según las condiciones solicitadas por el proveedor seleccionado.

7.1. Plazos de ejecución o implementación

El plazo de ejecución de la presente convocatoria será de hasta 4 meses, contados desde la fecha de notificación de adjudicación, siendo este prorrogable por única vez, hasta dos meses adicionales en situaciones debidamente justificadas.

8. Modificaciones al proyecto

Se podrá introducir modificaciones al proyecto aprobado previa solicitud de la o el beneficiaria/o, las que podrán corresponder a modificaciones presupuestarias, modificaciones de inversiones y/o modificaciones en el plazo de ejecución del proyecto. Sin embargo, estas modificaciones no podrán, en ninguna circunstancia, alterar la naturaleza y objetivo general del proyecto. Así como también, no podrá aumentar el subsidio aprobado inicialmente.

Por otro lado, toda modificación solicitada deberá garantizar su implementación dentro del plazo de ejecución del proyecto.

9. Rendición de cuentas

La empresa beneficiaria deberá realizar la entrega de una rendición de cuentas de su proyecto de inversión, la que podrá considerar gastos efectuados solo durante el periodo de ejecución del proyecto. A su vez procurará verificar y dar cuenta del veraz y cabal cumplimiento técnico y financiero de cada una de las inversiones, adquisiciones y/o gastos de su plan de inversiones aprobado, conforme a las instrucciones y normativa entregadas por CODESSER.

10. Término del proyecto

El Proyecto se dará por finalizado, una vez cumpla y demuestre satisfactoriamente la materialización de todos los componentes de inversión, gastos y/o actividades, establecidas en el proyecto aprobado y esto sea notificado por CODESSER.

10.1. Término anticipado del Proyecto



Se podrá finalizar anticipadamente el proyecto suscrito entre CODESSER y la empresa beneficiaria en los siguientes casos:

Término anticipado del proyecto por causas no imputables a la empresa beneficiaria:

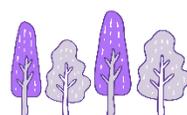
Se podrá poner término anticipado, sea por propia iniciativa o a solicitud la o el beneficiaria/o en las siguientes situaciones:

- a) Incumplimiento de los resultados críticos de las actividades o adquisiciones establecidos en el proyecto de inversión, por causa no imputable a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria lo cual debe estar debidamente respaldado y calificado por CODESSER.
- b) Otras causas no imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto lo cual debe estar debidamente respaldado y calificado por CODESSER.

Término anticipado del proyecto por causas imputables a la o el beneficiaria/o

Se pondrá término anticipado al proyecto en caso de que la empresa beneficiaria incumple negligentemente o con falta de la diligencia debida sus obligaciones:

- a) Negar o dificultar labores de seguimiento a CODESSER.
- b) Negligencia en las labores de control financiero y técnico de sus actividades.
- c) Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada y la efectiva.
- d) Incumplimiento de resultados críticos establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la o el beneficiaria/o, calificada por CODESSER.
- e) Por no poder enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria, debidamente calificada por CODESSER.
- f) En las rendiciones, duplicidad de respaldos de gastos, simulación de actos de contrato, valoración de gastos por sobre el valor de mercado, documentos contables (tales como facturas, boletas de honorarios, notas de crédito o débito) falsos o adulterados, otras causas imputables a la falta de diligencia de la o el beneficiaria/o en el desempeño de sus actividades con el proyecto, calificadas debidamente por CODESSER.



11. Otros Aspectos Generales

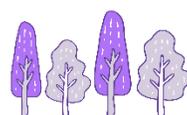
Las empresas beneficiarias autorizan desde ya al Gobierno Regional de Aysén y CODESSER para la difusión de su Plan de Inversión a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Gobierno Regional de Aysén de Aysén. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/la postulante acepta entregar, a solicitud del Gobierno Regional de Aysén o CODESSER, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Inversión y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del convenio de subsidio.

El Gobierno Regional de Aysén y CODESSER se reservan el derecho de descalificar, en cualquier etapa del proceso, la o el beneficiaria/o que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado la o el beneficiaria/o, reservándose el Gobierno Regional de Aysén y CODESSER la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Además, el Gobierno Regional de Aysén tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde. Las o los beneficiarias/os autorizan expresamente al Gobierno Regional de Aysén para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, CORFO, SERCOTEC, FOSIS, Tesorería General de la República, entre otros, o para su uso en estudios estadísticos (INE), como para estudios académicos previo resguardo de datos personales. En cumplimiento del artículo 7° de la ley N° 19.628 que establece que *“las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo”*.

Una vez finalizado el proyecto, el Gobierno Regional de Aysén podrá solicitar nuevos antecedentes o consultas, como forma de conocer los resultados del proyecto.



12.2. Actualización Plan Regulador de Coyhaique: definición de límite urbano

